



Resolución Directoral Nacional N° 100 2017-BNP

Lima, 20 JUL. 2017

VISTOS: el Memorándum N° 145-2017-BNP/DT-BNP de fecha 20 de junio de 2017, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 039-2017-BNP/ODT-API de fecha 27 de junio de 2017, emitido por el Área de Planificación de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorándum N° 1123-2017-BNP/ODT de fecha 28 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorándum N° 160-2017-BNP/DT-BNP de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 173-2017-BNP/OAL de fecha 05 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP de fecha 22 de diciembre de 2004, se aprobó el instrumento de gestión denominado "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte" (en adelante, el instrumento), cuyo objetivo, consiste en lo siguiente: "(...) establecer los lineamientos de acción para la toma de decisiones con respecto a la adquisición por compra, canje y donación de libros, documentos y productos editoriales afines, así como para el descarte o expurgo de documentos";

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que no son actos administrativos, los siguientes: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Memorándum N° 145-2017/BNP/DT-BNP de fecha 20 de junio de 2017, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú remitió a la Oficina de Desarrollo Técnico la propuesta de la modificación del artículo 7 del instrumento;

Que, a través del Memorándum N° 1123-2017-BNP/ODT de fecha 28 de junio de 2017 y el Informe N° 039-3017-BNP/ODT-API de fecha 27 de junio de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico y su Área Planificación opinan que es necesario la modificación del artículo 7 del instrumento;

Que, según el Memorándum N° 160-2017-BNP/DT-BNP de fecha 03 de julio de 2017, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú solicitó a la Oficina de Asesoría Legal emitir opinión sobre la propuesta de modificación del artículo 7 del instrumento;

Que, conforme al Informe N° 173-2017-BNP/OAL de fecha 05 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, en el ámbito de su competencia y, sustentándose en la opinión de la Oficina de Desarrollo Técnico, encuentra legalmente viable la modificación del artículo 7 del instrumento de gestión denominado "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte";

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 100 -2017-BNP (Cont.)

Con la visación de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, la Oficina de Desarrollo Técnico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 7 del instrumento de gestión denominado “Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte”, aprobado mediante la Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP, en los términos siguientes:

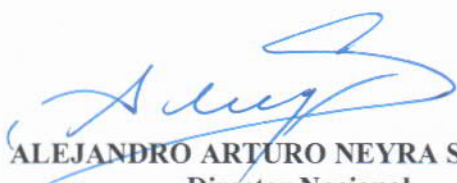
“7.- SELECCIÓN

La Comisión de Desarrollo de Colecciones y Descarte de la BNP selecciona los materiales bibliográficos y documentales que debe adquirir de acuerdo al Plan de Desarrollo de Colecciones, y notifica a los órganos de línea (Áreas Usuarias) para que presenten su requerimiento de adquisición a la Oficina de Administración, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal considerada para tal fin.

(...)”.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

